

INFORME SECRETARIAL. Cali, abril 13 de 2021. A despacho de la señora juez informando que la Defensora Adscrita al despacho allega vía correo electrónico, memoriales adjuntando pronunciamiento de parientes vía materna, envió de citación a la demandante para que diligencia la notificación a la parte demandada, igualmente allega información efectuada por la demandante, en relación a parientes paternos. Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No 528

Rad 2020-006

Cali, abril trece (13) de dos mil Veintiuno (2021)

De acuerdo a lo informado en la constancia secretarial, se tiene que la Defensora del I.C.B.F., adscrita al Despacho allegó pronunciamientos de parientes por vía materna del menor JUAN DIEGO AGUDELO COBO, señores Nohelia Estrada Montoya, Jaime Edinson Cobo y Jaime Julián Cobo Estrada, en su calidad de abuelos y tío, respectivamente (documentos 11 y 12 Expediente digital). Dichos escritos se agregaran a los autos para que obren y consten y se pondrán en conocimiento de las partes, de la Defensora del I.C.B.F adscrita al despacho y de la delegada del Ministerio Público.

Igualmente aporta la Defensora del I.C.B.F., adscrita al Despacho constancia de haber remitido a la demandante la citación, para que diligencia la notificación a la parte demandada (documentos 14 y 15). Dichos escritos se agregaran a los autos para que obren y consten.

Por último, la Defensora del I.C.B.F., adscrita al Despacho allegó información efectuada por la demandante, en relación a parientes paternos señoras María

Amparo Duque de Agudelo y María Dolores Agudelo, abuela y tía, que no ha sido posible ubicarlas (Documentos 16 y 17 expediente digital). Se agregaran a los autos para que obren y consten; se le indicará a la Defensora, que aporte las direcciones de las mentadas señoras, para efectos de citarlas, o si desconoce el domicilio de las mismas, solicite su emplazamiento.

Por lo anterior, el Juzgado:

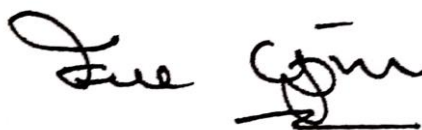
R E S U E L V E

PRIMERO: Glosar para que obren y conste los memoriales y los anexos aportados por la Defensora del I.C.B.F., adscrita a este despacho.

SEGUNDO: Poner en conocimiento de las partes, de la Defensora del I.C.B.F. adscrita al despacho y de la delegada del Ministerio Público, los pronunciamientos de los parientes por vía materna del menor JUAN DIEGO AGUDELO COBO, señores Nohelia Estrada Montoya, Jaime Edinson Cobo y Jaime Julián Cobo Estrada, en su calidad de abuelos y tío. (Documentos 11 y 12 Expediente digital).

TERCERO: Indicar a la Defensora del I.C.B.F., adscrita a este despacho, suministre las direcciones de las señoras María Amparo Duque de Agudelo y María Dolores Agudelo, para efectos de citarlas, o si desconoce el domicilio de las mismas, solicite su emplazamiento.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

ESTE AUTO SE NOTIFICO EN ESTADO ELECTRONICO Nro.053 DE FECHA 14/04/2021